

MIÉRCOLES, 3 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2016-6737 *Notificación de sentencia 198/2016 en juicio verbal (250.2) 8/2016.*

Doña María de las Nieves García Pérez, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de ELGA RECREATIVOS S. L., frente a FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y OMBACK FJF 07 SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 13 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000198/2016

En Santander a trece de julio de dos mil dieciséis.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº ocho de Santander, habiendo visto los autos del Juicio Verbal nº 8/16 seguido a instancia de la Procuradora de los Tribunales Sra. Espiga Pérez en nombre y representación de ELGA RECREATIVOS S. L., asistida por la Letrada Sra. Suárez Santa Coloma contra OMBACK FJF07 S. L. y F. Javier Fernández Rodríguez, declarados en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Espiga Pérez en nombre y representación de ELGA RECREATIVOS S. L., asistida por la Letrada Sra. Suárez Santa Coloma contra OMBACK FJF07 S. L. y F. Javier Fernández Rodríguez debo condenar a los citados demandados a pagar a la actora de forma conjunta y solidaria, la cantidad de 3785,59 euros más los intereses de demora pactados que se devenguen a partir de la fecha de interposición de la demanda con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio,mando y firmo.

Contra esta resolución podrán las partes interponer ante este Juzgado RECURSO DE APELACIÓN dentro del plazo de VEINTE DÍAS que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y OMBACK FJF 07 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Nieves García Pérez.

2016/6737

CVE-2016-6737